

Resolución No. 076 del 29 de enero de 2007

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, regula la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *“La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”*.

Que Silvia Vergara García, Coordinadora Académica de la Zona Occidente, mediante comunicación del 28 de diciembre de 2006, allega las certificaciones de prestación del servicio de monitorías durante el segundo semestre de 2006, proferidas por la Doctora Mabel Murillo Castillo, Directora del CEAD La Dorada, para cada uno de los estudiantes relacionados a continuación:

It	NOMBRE	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	ESLEY CAROLINA SÁNCHEZ GARCÍA	53.899.873	Académica	20 horas semanales	50%
2	YENNY MARCELA LOZANO LÓPEZ	1.073.321.326	Académica	20 horas semanales	50%
3	ODEIMIS LLOREDA SERNA	20.831.109	Académica	20 horas semanales	50%
4	VILLERS ENRIQUE LOZANO OSTOS	3.131.192	Académica	20 horas semanales	50%
5	LUZ CARIME RODRÍGUEZ CUARTAS	30.349.778	Académica	20 horas semanales	50%
6	VIVIANA CRUZ QUESADA	24.716.533	Académica	20 horas semanales	50%

Que en merito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 50% del valor de la matrícula a Esley Carolina Sánchez García, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.899.973, Yenny Marcela Lozano López, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.043.321.326, Odeimis Lloreda Serna, identificado con la cédula de ciudadanía número 20.831.109, Villers Enrique Lozano Ostos, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.131.192, Luz Carime Rodríguez Cuartas, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.349.778, y a Viviana Cruz Quesada, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.716.533, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Directora del CEAD La Dorada, liquidar las matrículas de los estudiantes beneficiarios del estímulo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 29 días del mes de enero de 2007.

Original Firmado

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector